



D.^{no} Fernando Manzanera Alcalde del Ayuntamiento de esta villa y como tal de punto Nectoral nombrada p.^a constituir el Ayuntamiento Constitucional en cumplimiento de la Real Cédula por la Diputación de esta Provincia en 27 de Agosto anterior = Certificado: Fue en el expediente seguido a efecto por todos los trámites q.^e manda la jurisdicción y se que de ella emanar consta el acta de Eleccion celebrada en uno de los cuarenta y en la q.^e aparece haber sido nombrados en forma legal las personas siguientes,

- Alcalde primero..... D.^{no} Jose Maria Cayuela
- Alcalde segundo..... D. Pablo Mado de Mado
- Regidor primero..... D. Juan Ceron Cayuela
- Regidor segundo..... J. J. Ceron Cebaneros
- Regidor tercero..... Juan de Marr. Canoval.
- Regidor cuarto..... Pedro Garcia Morales.
- Regidor quinto..... Donato Pellicci Caja may.^r
- Regidor sexto..... Jose Hernandez Olana
- Regidor septimo..... Alonso Cayuela Mado
- Regidor 8.^o..... D. J. Calvente Guateles
- Judice primero..... D. Jeron. Miguel Maron
- Judice segundo..... D. Jose Maria Sanchez.

En cuya eleccion no hubo protesta ni reclamacion alguna y como tal se declara por bien hecho y en su virtud fue